



## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 029-2023  
Formulario CM- 192.  
Organización Política: "PHG"  
Exp.: DDRCSM-IC-13-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Veinticinco de Enero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **DOUGLAS RIVERO MERIDA**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **MALACATAN**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 192**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **1-2022**, con fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **MALACATAN**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés y que encabeza El señor: **DAVID URIEL GIRON RECINOS**.
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM-192**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **LUIS ANTONIO ORDOÑEZ ZACARIAS**, **CONCEJAL TITULAR 5**, a nombre de **YOMARA BERENIZA MACHIC LOPEZ**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **CARLOS ARMANDO CASTRO AGUILAR**, Y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **HENRY MISAEL LOPEZ PEREZ**, todos por no presentar papelería de soporte, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**



Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
 \_\_\_\_\_ Dos \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ Cuarenta \_\_\_\_\_  
 DEL DÍA \_\_\_\_\_ Veinticinco \_\_\_\_\_ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES,  
 EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE  
 CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS,  
**NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE  
 LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG",**  
 LA RESOLUCIÓN No. **029-2023** DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL  
 VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE  
 CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE  
 ENTREGUE A: **DOUGLAS RIVERO MERIDA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI,  
 CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2414 99011 1215** EXTENDIDO POR EL  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE  
 REFERENCIA: **7032762**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
 DELEGADO DEPARTAMENTAL  
 REGISTRO DE CIUDADANOS



Delegado Departamental del  
 Registro de Ciudadanos  
 en San Marcos